



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-31	
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Versión No. 01	Página 1 de 5
		Fecha	05
			

MODIFICATORIO No.001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 014-012-2022	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.
CONTRATISTA	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI Propietario del Est de Ccio TALLER GONZALEZ
NIT	10543059-0
DIRECCIÓN	Diagonal 18a No.17h-20 Cali (Valle) - Calle 5 No.38ª-13 Popayan
TELEFONO	318 5222474 - 315 5959929 – 320 7079567
E-mail	contratos@generacionmotors.com; tallergonzalezpopayan@hotmail.com
MODALIDAD DE SELECCION Y NÚMERO.	Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 014-014-2022
OBJETO DEL CONTRATO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE PARA LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIUN MILLONES PESOS M/CTE (\$21.000.000) IVA INCLUIDO
VALOR ADICIONAL No.01	OCHO MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA MIL PESOS (\$8.750.000) IVA incluido
TOTAL CONTRATADO	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$29.750.000) INCLUIDO IVA
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	23022 de 2022-03-29
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2022 o hasta agotar su valor.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4722 del 16 de febrero de 2022

Entre los suscritos: el Señor **TC (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número No.94.284.494 de Sevilla (Valle del Cauca), en su calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, mediante la Resolución No.561 del 27 de abril de 2022 debidamente facultada para celebrar Contratos, de una parte quien en adelante se denominará **LA AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI Propietario del Est de Ccio TALLER GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía No. 10543059, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **TALLER GONZALEZ**, constituida mediante documento privado del 11 de diciembre de 2007, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, con Matricula mercantil No.99385 del 11 de diciembre de 2007, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente. 2. Que al momento de la publicación del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 014-014-2022, se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4722 del 16 de febrero de 2022. 3. Que el día 23 de marzo de

2022, se adjudicó el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 014-014-2022, al señor **JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI Propietario del Est de Ccio TALLER GONZALEZ**, con Nit. 10543059-0, por valor de **VEINTIUN MILLONES PESOS M/CTE (\$21.000.000) IVA INCLUIDO**. 4. Que el día 24 de marzo de 2022, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, suscribió Contrato de prestación de servicios No.014-012-2022, con el señor **JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI Propietario del Est de Ccio TALLER GONZALEZ**, con Nit. 10543059-0, por valor de **VEINTIUN MILLONES PESOS M/CTE (\$21.000.000) IVA INCLUIDO**, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE PARA LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES". 5. Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a Ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley. 6. Que el supervisor del contrato **TD. JORGE ALFREDO PATIÑO DORADO**, Técnico servicios administrativos de la Regional Suroccidente, dando alcance al estudio previo del presente proceso contractual y conforme solicitud de modificación manifiesta que requiere lo siguiente: a. Que se haga la Adición presupuestal por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS (\$8.750.000) IVA incluido**; en razón a que el presupuesto asignado al contrato no es suficiente para cubrir la totalidad de mantenimientos preventivos y correctivos que se requieren para garantizar la movilidad del parque automotor de la entidad. b. La modificación al contrato para la inclusión de servicios no contemplados en el contrato inicial que son indispensables para garantizar el funcionamiento de los vehículos mediante mantenimiento preventivo del camión IPD-183, así como también los mantenimientos correctivos para los vehículos de placas OCK-797, OLO-331, OLO-328; Lo anterior en razón a que se han presentado una serie de novedades en los vehículos por lo cual se requiere que algunos de los automotores se les haga el respectivo mantenimiento preventivo y/o correctivo y con ello garantizar el desplazamiento y óptimo funcionamiento de los vehículos en los cuales se garantiza la prestación del servicio, y los abastecimientos a las distintas unidades militares; Por ende y amparado en las **Notas Generales** contenidas en el numeral quinto (05) del comunicado de aceptación del contrato que establece: "*En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.*" (Texto extraído del original). Con fundamento en lo antes expuesto la entidad considera procedente hacer la respectiva adición e inclusión de servicios enunciados en el numeral quinto (5) del contrato "CUADRO DE PRECIOS", y en el Anexo No.1 denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"; Lo anterior con el fin de garantizar el desplazamiento y óptimo funcionamiento de los vehículos en los cuales se garantiza la prestación del servicio, y los abastecimientos a las distintas unidades militares. Con fundamento en lo antes expuesto la entidad considera procedente hacer la respectiva modificación, por lo cual se ha convenido lo siguiente:

CLAUSULAS:

PRIMERO: Adicionar el valor del contrato en mención, por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS (\$8.750.000) IVA incluido**, que adicionado al contrato inicial, asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$29.750.000) INCLUIDO IVA** modificando el numeral quinto (5) del contrato principal: valor aceptado. **SEGUNDO:** SUBORDINACIÓN **PRESUPUESTAL:** A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), operación comercial del presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente para la vigencia fiscal de 2022.

TERCERO: Modificar el contrato en el sentido de incluir servicios, así como también la correspondiente inclusión de precios a fin de que se realice la prestación del respectivo servicio, los cuales no fueron contemplados en el contrato inicial, Modificándose de este modo el numeral quinto (05) "CUADRO DE PRECIOS", del presente contrato, y el anexo No.01 del contrato "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", los cuales se detallan a continuación: **CUADRO DE PRECIOS**

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2009 PLACAS IPD 183						
MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
1	Cambio aceite para motor 1/4 (incluye aceite)	1	\$ 21.448	\$ 4.075	\$ 25.523	\$ 25.523
2	Cambio Filtro aceite (incluye filtro)	1	\$ 113.162	\$ 21.501	\$ 134.663	\$ 134.663
3	Cambio Filtro aire (primario y secundario) (incluye filtros)	1	\$ 224.443	\$ 42.644	\$ 267.087	\$ 267.087
4	Cambio Filtro bypass (incluye filtro)	1	\$ 90.882	\$ 17.268	\$ 108.150	\$ 108.150
5	Cambio Filtro de combustible (primario) (incluye filtro)	1	\$ 70.172	\$ 13.333	\$ 83.505	\$ 83.505
6	Cambio Filtro de combustible (secundario) (incluye filtro)	1	\$ 73.742	\$ 14.011	\$ 87.753	\$ 87.753
7	Cambio de aceite transmisión (incluye aceite)	1	\$ 35.159	\$ 6.680	\$ 41.839	\$ 41.839
CAMION CHEVROLET FVR MODELO 2019 PLACAS OLO 331						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO						
18	Juego de espínder delanteros	2	\$ 161.856	\$ 30.753	\$ 385.217	\$ 385.217
19	Bujes de muelles delanteros	4	\$ 94.797	\$ 18.011	\$ 451.234	\$ 451.234
20	Retenes de espínder x juego	2	\$ 50.796	\$ 9.651	\$ 120.894	\$ 120.894
21	Pasadores demuelles	4	\$ 23.727	\$ 4.508	\$ 112.941	\$ 112.941
22	Sellante de techo	1	\$ 5.570	\$ 1.058	\$ 6.628	\$ 6.628
23	Remaches	12	\$ 1.337	\$ 254	\$ 19.092	\$ 19.092
24	Mano de obra general	1	\$ 356.462	\$ 67.728	\$ 424.190	\$ 424.190
CAMION CHEVROLET FVR MODELO 2019 PLACAS OLO 328						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO						
25	Bandas de frenos delanteras	1	\$ 290.467	\$ 55.189	\$ 345.656	\$ 345.656
26	Rectificada campanas defrenos	4	\$ 159.863	\$ 30.374	\$ 760.948	\$ 760.948
27	Cambio de rodamientos	4	\$ 276.507	\$ 52.536	\$ 1.316.173	\$ 1.316.173

28	Cambio de retenes de rodamientos	2	\$ 160.524	\$ 30.500	\$ 382.047	\$ 382.047
29	Bandas de freno traseras	1	\$ 342.657	\$ 65.105	\$ 407.762	\$ 407.762
30	Rachet de freno	4	\$ 358.517	\$ 68.118	\$ 1.706.541	\$ 1.706.541
31	Escaneada de vehículo y reprogramación de computadora	1	\$ 322.875	\$ 61.346	\$ 384.221	\$ 384.221
CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2013 PLACAS OCK 797						
MANTENIMIENTO CORRECTIVO						
32	Bujes de muelles	2	\$ 92.036	\$ 17.487	\$ 219.046	\$ 219.046
33	Bujes de balancín	2	\$ 45.639	\$ 8.671	\$ 108.621	\$ 108.621
34	Grasa de litio x libra	1	\$ 20.008	\$ 3.802	\$ 23.810	\$ 23.810
35	Mano de obra	1	\$ 270.375	\$ 51.371	\$ 321.746	\$ 321.746

El valor de los ítems antes relacionado se encuentra ajustado al estudio de mercado elaborado y el cual forma parte del alcance del estudio previo cuyas cotizaciones se adjuntan, cuyo valor cotizado por el oferente no supera el promedio del estudio de mercado. **CUARTO.** La modificación de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.01 que forma parte integral del contrato denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" en el sentido de incluir los ítems de los servicios no contemplados en el Contrato inicial y cuya ficha técnica se describe a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2009 PLACAS IPD 183		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Cambio aceite para motor 1/4 (incluye aceite)	1
2	Cambio Filtro aceite (incluye filtro)	1
3	Cambio Filtro aire (primario y secundario) (incluye filtros)	1
4	Cambio Filtro bypass (incluye filtro)	1
5	Cambio Filtro de combustible (primario) (incluye filtro)	1
6	Cambio Filtro de combustible (secundario) (incluye filtro)	1
7	Cambio de aceite transmisión (incluye aceite)	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMION CHEVROLET FVR MODELO 2019 PLACA OLO-331		
18	Juego de esplinder delanteros	2
19	Bujes de muelles delanteros	4
20	Retenes de esplinder x juego	2
21	Pasadores de muelles	4
22	Sellante de techo	1
23	Remaches	12
24	Mano de obra general	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMION CHEVROLET FVR MODELO 2019 PLACA OLO-328		

25	Bandas de frenos delanteras	1
26	Rectificada campanas de frenos	4
27	Cambio de rodamientos	4
28	Cambio de retenes de rodamientos	2
29	Bandas de freno traseras	1
30	Rachet de freno	4
31	Escaneda de vehículo y reprogramacion de computadora	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2013 PLACA OCK-797		
32	Bujes de muelles	2
33	Bujes de balancín	2
34	Grasa de litio xlibra	1
35	Mano de obra	1

QUINTO: Requisitos para su validez y perfeccionamiento: El presente modificatorio queda perfeccionado con la firma del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, del Contratista y la expedición del registro presupuestal. **SEXTO:** Se requiere que el CONTRATISTA: Solicite un Certificado de Modificación a la **Garantía Única No.B-100024626** expedida por **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** de acuerdo con el presente modificatorio al contrato. Los demás términos y condiciones del contrato inicial 014-012/2022 que no se modifican por medio del presente, continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2022 en cinco (05) páginas

POR EL CONTRATISTA

HUELLA



JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI
Propietario del Est de Ccio TALLER GONZALEZ
C.C. No. 10.543.059 de Popayan



POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



TC. (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
C.C. No. 94.284.494 de Sevilla (Valle)
Director Regional Suroccidente

Elaboro: P.D. Leonor Hysquiero Ortiz
Abogado Contralora

Revisó: P.D. Blanca Tatiana Cedevid Rocha
Coordinadora de Contralora